

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Telefónica de España, S. A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y Circular 2/1993, de 3 de julio, procede por medio del presente escrito a notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Fomento, una modificación de las tarifas de los servicios telefónicos con el objeto de alcanzar el reequilibrio tarifario (eliminación del hecho de que las llamadas internacionales y nacionales de larga distancia subvencionen a las metropolitanas) en dichos servicios.

La nueva estructura de tarifas se resume en los siguientes puntos:

- Se introduce la tarificación por segundos
- La tarifa provincial se reduce una media del 5%. Telefónica facturará, al igual que su competencia, 15 pesetas al establecer la comunicación y 15,45 pesetas por minuto en horario punta, 13,4 en horario normal y 6,71 en horario reducido. Esta reducción supone una rebaja entre el 4,8% y el 10% para una llamada de cinco minutos.
- La tarifa interprovincial se reduce una media del 15%. Telefónica facturará 15 pesetas por establecimiento de llamada y 39,45 pesetas por minuto en horario punta, 25,01 en horario normal y 10,44 en horario reducido. Esta reducción implica un menor precio de entre un 6% y un 30% según duración y tipo de horario. Por ejemplo, una llamada de cinco minutos en horario reducido es un 30% más barata.
- La tarifa internacional se reduce una media del 12%, bajando la tasa de establecimiento de llamada de 28,5 a 20 pesetas, reduciéndose también las tarifas por tráfico en todas las zonas de tarificación.
- Telefónica se compromete, incluso con las nuevas tarifas, a mantener durante seis meses (su período de vigencia) las condiciones acordadas con sus clientes en los Planes Claros relativos a descuentos en las llamadas provinciales,

interprovinciales e internacionales realizados a ciertos números escogidos por el cliente.

- La cuota de abono y las llamadas metropolitanas se adecuan para aproximarlas a sus costes. La cuota de abono se eleva en 200 pesetas. La cuota de abono mensual pasa con ello a ser de 1.442 pesetas.
 - En lo que se refiere a las llamadas metropolitanas, estas subirán una media del 13,67%, pese a lo cual continúan siendo de las más bajas de Europa. Se establece una franquicia de 11,4 pesetas para los primeros 160 segundos de llamada, facturándose el tiempo adicional en horario punta y normal a 4,52 pesetas por minuto y en horario reducido a 1,64 pesetas por minuto. El 77% de las llamadas, por tanto, están exentas de una subida de tarifas
 - Con el objeto de favorecer el desarrollo de los servicios relacionados con Internet y paliar el hecho de que la subida de tarifas metropolitanas se centran en llamadas de larga duración, Telefónica ofrecerá un Plan Local de descuentos del 30% para las llamadas metropolitanas de larga duración a partir del minuto 10 de conexión, realizadas en horario punta o normal, previo pago de una cuota mensual de 250 pesetas. El descuento se aplicará a tres números elegidos por el abonado. Esta decisión se enmarca en la política de Telefónica de defensa del desarrollo de Internet en nuestro país.
 - La nueva estructura de tarifas no afecta a la política de Telefónica de mantener gratis los servicios de contestador y llamada en espera, pese a su coste (1.000 pesetas de alta y 100 pesetas al mes).
 - Telefónica ha introducido la facturación por tiempo frente a pasos (como el resto de las llamadas) en los servicios de información, cuyas tarifas no han subido desde 1994, quitando asimismo la limitación del número de teléfonos sobre los que se informa.
-
- El precio de las llamadas realizadas desde cabinas variará en el sentido que lo han hecho los precios del servicio telefónico, aunque la facturación no será por segundos debido a imposibilidades técnicas.
 - Por lo que se refiere a las tarifas de MovilLine, la cuota de conexión se reduce desde las 10.000 ptas. actuales a un precio máximo de 3.500 ptas. La cuota de abono mensual bajará entre un 10 y un 24% y las tarifas por consumo podrán situarse en un 15% por debajo de las actuales de Movistar.

La compañía considera que con esta resolución se ha desarrollado una primera fase del reequilibrio tarifario, aunque considera insuficiente este desarrollo. Por tanto, y de acuerdo con las pautas marcadas por la Comisión Europea en el sentido de exigir a los reguladores nacionales (Ministerio de Fomento) la corrección de los desequilibrios de precios antes de la entrada de la competencia, confía en que una vez iniciado el reequilibrio con la modificación de tarifas aprobada hoy éste debe finalizarse antes de la plena liberalización. Es decir, antes del próximo 1 de diciembre.

La modificación de tarifas comunicada hoy no permite a Telefónica corregir su importante déficit de acceso (diferencia entre el coste de las cuotas de instalación y abono y los costes que originan estos servicios). Esta situación perjudica seriamente a Telefónica como único operador que en España está obligado a proveer un servicio universal hasta el año 2005. En la mayor parte de los países europeos se han solventado los problemas de equilibrio tarifario y déficit de acceso antes de la liberalización.

Al igual que en precedentes supuestos, Telefónica de España, S.A. queda a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ofrecer cualquier otra información adicional que ésta precise sobre los particulares del Acuerdo.

Madrid, 30 de julio de 1998